

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HONTANAR

La presente convocatoria tiene por finalidad la elección de Juez de Paz sustituto, por el Pleno del Ayuntamiento entre las personas que reuniendo los requisitos legales lo soliciten.

Plazo: Se fija un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Duración: El Juez de Paz sustituto será nombrado por un período de cuatro años.

Retribuciones: El Juez de Paz sustituto percibirá la cantidad establecida para dicho concepto en los Presupuestos Generales del Estado.

Requisitos de los /as aspirantes:

Ser español, mayor de edad (sin límite) y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3 de 1995.

Deberán residir en Hontanar.

Reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.

No ejercer actividades profesionales o mercantiles que impliquen asesoramiento jurídico.

Solicitudes y documentación a aportar:

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el modelo que se les facilitará, a la que se adjuntarán los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes y declaración complementaria que hace referencia el artículo 2 de la Ley 68 de 1980.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para el ejercicio del cargo de Juez de Paz regulado en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6 de 1985 y 23 del Reglamento 3 de 1995.
- Justificación de méritos que alegue el solicitante.

Hontanar 16 de agosto de 2011.- El Alcalde, Lisardo Sánchez Muñoz.

N.º I.-8543